

**GBM ADMINISTRADORA DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD OPERADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN**

Informes y opiniones de los auditores externos  
a que se refiere el artículo 104 de las Disposiciones  
de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las  
personas que les prestan servicios.

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2016



Construyendo un mejor  
entorno de negocios

Av. Ejército Nacional 843-B  
Antara Polanco  
11520 Ciudad de México, México

Tel: +55 5283 1300  
Fax: +55 5283 1392  
ey.com/mx

Ciudad de México, 28 de marzo de 2017

Lic. Javier Martínez Morodo  
Director General  
GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V.,  
Sociedad Operadora de Fondos de Inversión

Asunto: Informes y opiniones de los auditores externos a que se refiere el artículo 104 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios.

Estimado Lic. Martinez:

En relación con la auditoría de los estados financieros de GBM Administradora de Activos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión (la Sociedad), al 31 de diciembre de 2016 y por el año terminado en esa fecha, y de conformidad con el artículo 104 de las Disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios (las Disposiciones), emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), adjuntamos los siguientes informes y opiniones:

- I. Opinión sobre la razonabilidad de la determinación del impuesto a la utilidad diferido y la participación de los trabajadores en las utilidades diferida, requerida en la fracción I, inciso a).
- II. Opinión sobre la determinación y reconocimiento de los beneficios a los empleados, requerida en la fracción I, inciso b).
- III. Opinión sobre la clasificación y valuación de las inversiones en valores, las reclasificaciones efectuadas entre categorías y operaciones de reporto, requerida en la fracción I, inciso d).

- IV. Informe respecto a si la información de los sistemas aplicativos es congruente con los registros contables, requerido en la fracción II, relativo a operaciones de reporto, derivados, inversiones en valores y préstamo de valores.
- V. Informe sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, con independencia de que se hubieran o no incorporado a los estados financieros dictaminados, requeridos en la fracción IV.
- VI. Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas que haya detectado, cometidas en perjuicio del patrimonio de la Sociedad, independientemente de que tengan o no efectos en su información financiera, requerido en la fracción VII.
- VII. Informe sobre la congruencia entre la información presentada a las autoridades financieras con los registros contables, requerido en la fracción VIII.
- VIII. Informe final de observaciones y sugerencias, requerido en la fracción V.

Durante la auditoría practicada a los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, la Administración de la Sociedad nos manifestó que no realiza servicios fiduciarios, razón por la cual la opinión requerida en la fracción I, inciso e) del artículo 104, no es aplicable.

Los informes antes mencionados se emiten para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Comisión y no deben ser utilizados para ningún otro fin.

Mancera, S.C.,  
Integrante de  
Ernst & Young Global Limited



C.P.C. Gabriel Alejandro Baroccio Pompa